



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

Ciudad de México, a veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, _____

Se encuentra reunido el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, integrado por los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité; Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC), en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, 30, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y; 57 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Acto seguido, se procede al estudio y análisis de las determinaciones hechas por la Unidad Administrativa a la cual se le turnaron las solicitudes de información siguientes: **1800100001616, 1800100001716, 1800100001816, 1800100001916, 1800100002016, 1800100002116, 1800100002216, 1800100002316, 1800100002416, 1800100002516, 1800100002616, 1800100002716, 1800100002816, 1800100002916, 1800100003016, 1800100003116, 1800100003216, 1800100003316, 1800100003416, 1800100003516 1800100003616, 1800100003716, 1800100003816** y: _____

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de enero de 2016 se recibieron en la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vía electrónica a través del Sistema INFOMEX, las siguiente solicitudes de acceso a la información pública: _____

1800100001616	Se hace referencia a la Autorización ARES-TGS-NO-15-6P1/195 otorgada por esa H. Comisión a la empresa TGS AP Investments AS. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa TGS AP Investments AS. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100001716	Se hace referencia a la Autorización ARES-TGS-NO-15-6P1/384 otorgada por esa H. Comisión a la empresa TGS AP Investments AS. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa TGS AP Investments AS. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100001816	Se hace referencia a la Autorización ARES-TGS-NO-15-6P1/417 otorgada por esa H. Comisión a la empresa TGS AP Investments AS. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa TGS AP Investments AS. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

1800100001916	Se hace referencia a la Autorización ARES-PGS-MX-15-4R6/183 otorgada por esa H. Comisión a la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002016	Se hace referencia a la Autorización ARES-PGS-MX-15-4R6/214 otorgada por esa H. Comisión a la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002116	Se hace referencia a la Autorización ARES-PGS-MX-15-4R6/215 otorgada por esa H. Comisión a la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002216	Se hace referencia a la Autorización ARES-PGS-MX-15-4R6/1076 otorgada por esa H. Comisión a la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002316	Se hace referencia a la Autorización ARES-PGS-MX-15-4R6/1135 otorgada por esa H. Comisión a la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa PGS Geophysical AS-Sucursal México haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002416	Se hace referencia a la Autorización ARES-SPC-NO-15-1G2/180 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Spectrum ASA. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Spectrum ASA haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

1800100002516	Se hace referencia a la Autorización ARES-SPC-NO-15-1G2/181 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Spectrum ASA. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Spectrum ASA haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002616	Se hace referencia a la Autorización ARES-DLP-MX-15-3O4/229 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Dolphin Geophysical de México, S.A. de C.V. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Dolphin Geophysical de México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002716	Se hace referencia a la Autorización ARES-GXT-EU-15-2Q1/336 otorgada por esa H. Comisión a la empresa GX Technology Corporation. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa GX Technology Corporation haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002816	Se hace referencia a la Autorización ARES-GXT-EU-15-2Q1 otorgada por esa H. Comisión a la empresa GX Technology Corporation. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa GX Technology Corporation haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100002916	Se hace referencia a la Autorización ARES-MGS-MX-15-9I3/415 otorgada por esa H. Comisión a la empresa EMGS Sea Bed Logging México, S.A. de C.V. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa EMGS Sea Bed Logging México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003016	Se hace referencia a la Autorización ARES-MGS-MX-15-9I3 otorgada por esa H. Comisión a la empresa EMGS Sea Bed Logging México, S.A. de C.V. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa EMGS Sea Bed Logging México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

1800100003116	Se hace referencia a la Autorización ARES-DSM-MX-15-3P2/684 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003216	Se hace referencia a la Autorización ARES-DSM-MX-15-3P2/441 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003316	Se hace referencia a la Autorización ARES-DSM-MX-15-3P2/451 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003416	Se hace referencia a la Autorización ARES-DSM-MX-15-3P2/1450 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003516	Se hace referencia a la Autorización ARES-GPR-MX-15-8J9/464 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Geoprocesados, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Geoprocesados, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003616	Se hace referencia a la Autorización ARES-SSM-MX-15-9X3/663 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

1800100003716	Se hace referencia a la Autorización ARES-SSM-MX-15-9X3/1584 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Seismic Enterprises México, S. de R.L. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)
1800100003816	Se hace referencia a la Autorización ARES-CMP-MX-15-1G7/719 otorgada por esa H. Comisión a la empresa Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.. Al respecto, atentamente se solicita me sea proporcionada de manera completa y legible, copia en formato pdf. con entrega a través de este sistema, de todas aquellas notificaciones de venta de datos Ares-C, que la empresa Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. haya realizado a esta comisión derivado de la autorización a la que se hace referencia. (SIC)

SEGUNDO.- Que de conformidad con el procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de información pública gubernamental, el 2 de febrero de 2016 la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través del memo No. 220.0006/2016, turnó los asuntos en mención a la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, toda vez que por la naturaleza de sus atribuciones, en los archivos de esta Dirección General podría existir la información solicitada. —

TERCERO.- Que el Ing. José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración, contestó mediante el memo No. 241.019/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, las solicitudes de información en los siguientes términos: -----

“A fin de atender los citados requerimientos, esta Dirección General de Autorizaciones de Exploración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el 71 de su reglamento, solicita al Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta de las citadas solicitudes, por un periodo de 20 días hábiles.

Lo anterior, debido a que después de revisar el contenido de las solicitudes, se detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario el análisis y revisión de la información que obra en los archivos de esta Dirección General, para efectos de brindar una respuesta precisa a dichas solicitudes.”

CUARTO.- Que con base en las constancias relacionadas anteriormente, se integró el presente asunto y se revisó en Sesión Permanente del Comité de Transparencia, el veintiséis de febrero de 2016 para emitir la resolución que en derecho corresponda. -----

Con base en los resultandos anteriores y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, 30, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y; 57 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

Pública Gubernamental, este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

SEGUNDO.- Que las solicitudes materia de la atención de este Comité, se turnaron al Ing. José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración, toda vez que de acuerdo con el artículo 26, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, es la única unidad administrativa en donde puede existir la información referente a las solicitudes planteadas en esta resolución. -----

De lo anterior se desprende que el asunto en que se actúa, fue atendido por la unidad administrativa de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que en razón de sus atribuciones pudiera tener en sus archivos la información solicitada, y cuya respuesta, fue en el sentido de solicitar una ampliación del plazo de respuesta por un periodo que no exceda de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento. -----

TERCERO.- Que en el presente apartado, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 44, de la LFTAIPG, analizará la petición de la unidad administrativa respecto de la ampliación del plazo.

Asimismo, la unidad administrativa competente señaló que para poder atender la solicitud de información de manera adecuada, **es necesario el análisis y revisión de la información que obra en los archivos de esta Dirección General, para efectos de brindar una respuesta precisa a dichas solicitudes** por tal motivo, de conformidad con el artículo 44 de la LFTAIPG, así como lo dispuesto en el artículo 71 de su Reglamento, solicitó una ampliación del plazo de respuesta por un periodo de 20 días hábiles. -----

En este sentido, es dable considerar lo señalado por el artículo 44, de la LFTAIPG, el cual a la letra dice lo siguiente: -----

Artículo 44. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.

El Reglamento establecerá la manera y términos para el trámite interno de las solicitudes de acceso a la información.

Asimismo, el artículo 71 del Reglamento de la LFTAIPG establece lo siguiente: -----

Artículo 71. Los Comités podrán determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información de conformidad con el primer párrafo del artículo 44 de la Ley. En la notificación que se haga al solicitante se deberán explicar de manera fundada y motivada las causas que justifican dicha ampliación. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido de la dependencia o entidad en el desahogo de la solicitud.

En virtud de lo expuesto previamente y con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG, este órgano colegiado considera pertinente confirmar la ampliación del plazo de la solicitud materia de atención por



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-7-2016

un periodo que no exceda de 20 días hábiles, ello en consideración de que la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, destinará tiempo para analizar, preparar y, en su caso, clasificar la información, labores adicionales a las actividades sustantivas del personal adscrito a esta unidad responsable

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, **se confirma la ampliación del plazo de respuesta por un periodo que no exceda de 20 días hábiles**, de conformidad con los motivos y fundamentos que quedaron asentados en el considerando Tercero de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al solicitante a través del Sistema de INFOMEX.-----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité; Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia; y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control. -----


Presidente del Comité

Titular de la Unidad de
Transparencia

Titular del OIC


C.P. Javier Navarro Flores


Lic. Carla Gabriela González
Rodríguez


Mtro. Edmundo Bernal Mejía